

OSINERGMIN

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ANEXO III: GERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS/GERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE GAS NATURAL

N°	ITEM	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	TASA POR DERECHO DE TRAMITE	CALIFICACIÓN		DEPENDENCIA DONDE SE INICIÓ EL TRÁMITE	RECURSOS RECONSIDERACIÓN	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE Y/O RESUELVE LA RECONSIDERACIÓN	RECURSO DE APELACIÓN	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA APELACIÓN Y/O QUEJA	
					AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA						
						POSITIVO						NEGATIVO
16	005 A	<p>INFORME TÉCNICO FAVORABLE PARA MODIFICACIÓN DE LOS MANUALES DE DISEÑO DEL:</p> <p>SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL POR RED DE DUCTOS O SISTEMA DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS POR DUCTOS</p> <p><u>BASE LEGAL</u></p> <p>Art. 113° de la Ley N° 27444</p> <p>Art. 2°; numeral 4 del Reglamento aprobado por D.S. 042-99-EM y Art. 13° del Anexo I del citado Reglamento, publicado el 15 de setiembre de 1999</p> <p>Arts. 26° y 31° del Reglamento aprobado por D.S. 015-2006-EM, publicado el 5 de marzo de 2006</p> <p>Art. 2° numeral 30 del Reglamento aprobado por D.S. 081-2007-EM, y Art. 13° del Anexo I del citado Reglamento, publicado el 22 de noviembre de 2007</p> <p>OTORGAMIENTO DEL INFORME TÉCNICO FAVORABLE</p>	<p>PRIMERA ETAPA:</p> <p>Solicitud</p> <p>Para personas naturales:</p> <p>Copia simple del documento de identidad</p> <p>Para personas jurídicas:</p> <p>Copia literal de la partida registral donde obre la Constitución Social</p> <p>Certificado de vigencia de poderes del representante legal</p> <p>Copia simple del documento de identidad del representante legal</p> <p>Manual de diseño modificado.</p> <p>Copia del EIA o EIAsd, correspondiente a la modificación y/o ampliación y del documento que acredita haber iniciado el trámite para su aprobación ante la D.G.A.A.E. - MINEM, o de la Resolución que aprueba dicho EIA o EIAsd, incluyendo las observaciones y levantamientos, si los hubiere, o de la consulta presentada ante la D.G.A.A.E.-MINEM sobre la necesidad de presentar el EIA o EIAsd correspondiente a la modificación y/o ampliación, o de la respuesta emitida por la D.G.A.A.E.-MINEM</p>	Gratuito			Mesa de Partes	<p>Plazo para interponerlo</p> <p>15 días hábiles.</p> <p>Plazo para resolverlo: 30 días hábiles</p>	<p>Plazo para interponerlo</p> <p>15 días hábiles.</p> <p>Plazo para resolverlo: 30 días hábiles</p>	G.F.H.L. ó G.F.G.N	G.G	

indicando que no es pertinente.

SEGUNDA ETAPA

Copia de la resolución que aprueba el EIA o EIAAsd correspondiente a la modificación y/o ampliación emitida por la D.G.A.A.E. - MINEM, incluyendo las observaciones y levantamientos, si los hubiere, o de la respuesta emitida por la D.G.A.A.E. - MINEM, indicando que no es pertinente presentar el EIA o EIAAsd correspondiente a la modificación y/o ampliación. (#)

GG: Gerencia General

GFHL: Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos

GFGN: Gerencia de Fiscalización de Gas Natural

OSINERGMIN: Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería

D.G.A.A.E.: Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

D.G.H.: Dirección General de Hidrocarburos

MINEM: Ministerio de Energía y Minas

D.I.A.: Declaración de Impacto Ambiental

E.I.A.: Estudio de Impacto Ambiental

E.I.Asd: Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado

G.L.P.: Gas Licuado de Petróleo

G.N.V.: Gas Natural Vehicular

D.S.: Decreto Supremo

(*): Estos documentos serán entregados concluida la construcción de la obra

(**): El plazo empezará a contarse a partir de la fecha en que el solicitante ingresa a Mesa de Partes de OSINERGMIN el recurso levantando todas las observaciones efectuadas por OSINERGMIN o se vence el plazo otorgado para el levantamiento de las observaciones

(***): El plazo para otorgar el Certificado de Diseño de Obras empezará a contarse a partir de la fecha en que el solicitante ingrese a la Mesa de Partes de OSINERGMIN el recurso levantando todas las observaciones efectuadas por OSINERGMIN o se cumpla el

(#): Estos requisitos serán presentados ante OSINERGMIN en la Segunda Etapa en caso de NO haber sido presentados en la Primera Etapa. Ello implica que el procedimiento se podrá iniciar sin la presentación de dichos documentos.

(*) Dicho dispositivo será de aplicación, en lo que se encuentre vigente

(**) Los planos deben señalar las distancias exigidas en las normas legales. Los planos deben ser presentados en escalas normalizadas adecuadas con excepción de las indicadas expresamente.

(***) Los planos deben señalar las distancias exigidas en las normas legales. De preferencia, serán presentados en formato A4 o A3, y en escala normalizada adecuada. En el caso que los detalles no puedan ser visualizados o medidos, éstos deberán presentarse en el mismo plano o en plano adjunto (formato A4 o A3) en una escala apropiada que permita visualizarlo y medirlo adecuadamente.